

RESOLUCION de 3 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Nueva Carteya (Córdoba), por un importe de noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002, de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), para la instalación de climatización en el Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayun-

tamiento de Monturque (Córdoba), para la instalación de climatización en el Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Centro de Salud de Monturque (Córdoba), por un importe de ocho mil cuatrocientos catorce euros con diecisiete céntimos (8.414,17 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), para la instalación de climatización en el Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de ocho mil cuatrocientos catorce euros con diecisiete céntimos (8.414,17 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en El Guijo (Córdoba), por un importe de sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimos (60.101,21 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de sesenta mil ciento un euros con veintinueve céntimos (60.101,21 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la Resolución de 17 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada, en el recurso núm. 2362/01 interpuesto por doña Concepción Arroyo Izquierdo y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 17 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2362/01 INTERPUESTO POR DOÑA CONCEPCION ARROYO IZQUIERDO Y OTROS Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2362/01, interpuesto por doña Concepción Arroyo Izquierdo y otros contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 17 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2362/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de marzo de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro Docente Privado Santa María de los Angeles de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Jiménez Fajardo, como representante de la entidad Escuela de Formación Profesional Santa María de los Angeles, Sociedad Cooperativa Andaluza, titular del Centro privado «Santa María de los Angeles», sito en Málaga, Plaza Pío XII, núm. 2, solicitando modificación de la autorización concedida por Orden de 15 de septiembre de 1999 (BOJA de 16 de noviembre), por reducción de un Ciclo de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa, de acuerdo con lo establecido en el art. 19 e y f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por Orden de 15 de septiembre de 1999 (BOJA de 16 de noviembre), tiene autorización definitiva para impartir: a) 4 unidades de Bachillerato, modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud y 2 unidades de Bachillerato, modalidad Humanidades y Ciencias Sociales; b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, 1 Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas, 1 Ciclo de Técnico Superior en Dietética y 1 Ciclo de Técnico Superior en Agencias de Viajes. Funcionan en régimen de concierto educativo: Seis unidades de Bachillerato, seis unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio y tres unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior durante el curso escolar 2001/2002.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General No Universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Privado «Santa

María de los Angeles» de Málaga la reducción de una unidad de Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa, y como consecuencia, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Santa María de los Angeles».
Titular: Escuela de Formación Profesional Santa María de los Angeles, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Domicilio: Plaza Pío XII, núm. 2.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29012088.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud. Capacidad: 4 unidades y 80 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 2 unidades y 48 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Técnico en Comercio.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 30.

- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
Núm. Ciclos: 2.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

- Técnico en Farmacia.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 30.

- Técnico en Gestión Administrativa.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 30.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Técnico Superior en Administración y Finanzas.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

- Técnico Superior en Dietética.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

- Técnico Superior de Técnico en Agencias de Viajes.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 30.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, (BOJA de 20 de junio), sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que, en su caso, podrá solicitarse en expediente aparte, según lo esta-

blecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de marzo de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Villarrubia para el Instituto de Educación Secundaria de Villarrubia (Córdoba).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Turia, s/n, de Villarrubia (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Villarrubia» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Villarrubia» para el Instituto de Educación Secundaria de Villarrubia (Córdoba), con Código núm. 14.000.343, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 22 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 119/2002, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado por el recinto amurallado de la población de Palma del Río (Córdoba).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, apro-